

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°220 **DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.**

En Santiago de Chile, con fecha 25 de julio de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Extraordinaria, la Sesión N°220 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant, don Javier Irrarrázaval Lazcano y doña María José Zaldívar Larraín.

Estuvieron presente como invitados, don Edhin Cárcamo, Gerente de Estrategia y Experiencia de AFC Chile, don Pedro Cornejo, Gerente de Operaciones y Servicios de AFC Chile, don Pascal Verbruggen, Gerente de Inversiones de AFC Chile y don José García, Subgerente de Control de Gestión de AFC Chile.

Justificó su ausencia don Guillermo Ramón Salinas Vargas

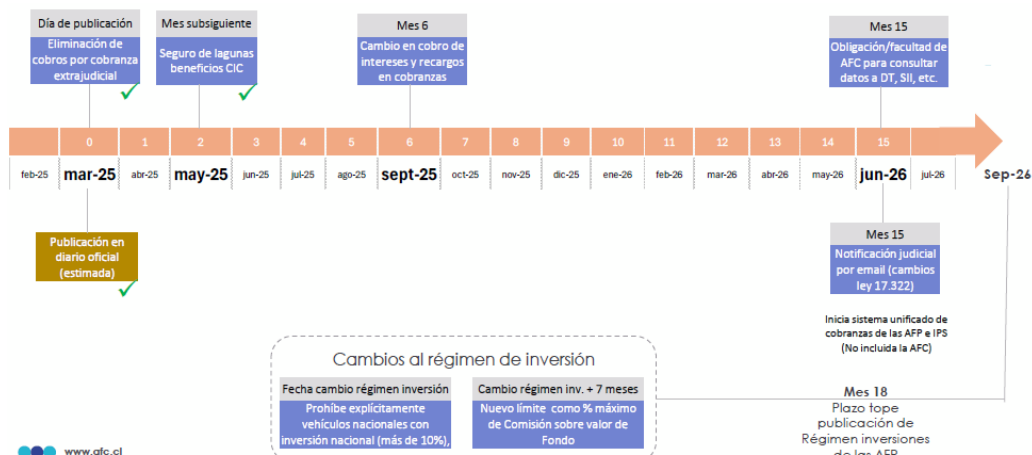
Exposición de los representantes de AFC Chile

El Presidente inició la reunión agradeciendo la presencia de los representantes de AFC Chile.

Don Edhin tomó la palabra y señaló que en la presente reunión se tratarán principalmente dos temas: Impacto de la reforma en el Seguro de Cesantía y la relación entre AFC Chile y la Dirección del Trabajo.

a. Impactos en AFC por la reforma previsional

Don Edhín mostró a la Comisión un esquema a través del cual se muestran las fechas de entrada en vigencia de los cambios que contempla la reforma previsional con efectos en el Seguro de Cesantía.



Uno de los primeros elementos que el expositor destacó fue la eliminación de cobros por cobranza extrajudicial, la cual comenzó su vigor a partir de la publicación en el Diario Oficial de la reforma, lo cual se ejecutó inmediatamente por AFC Chile y que ha operado sin grandes vicisitudes. Por tanto, hoy en día no existen cobros a los empleadores por cobranza extrajudicial (o también llamada prejudicial).

Luego, señaló que el 2 de mayo paso entró en vigor el seguro de lagunas, cuyo detalle se analizará más adelante.

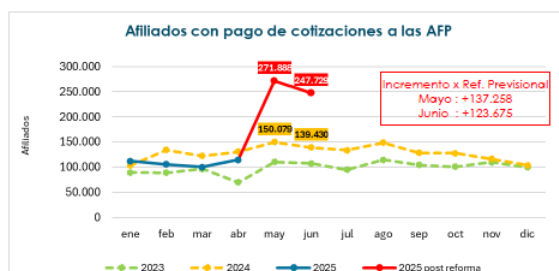
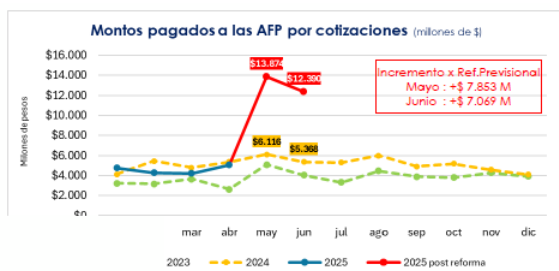
En septiembre, según lo señalado por don Edhin, se establecería los cambios en cobro de interés y recargos de cobranza y ya para el próximo año se contempla los cambios sobre la consulta con entidades públicas y el inicio del sistema unificado de cobranza.

A continuación, el expositor profundizó sobre el seguro de laguna. Señaló que el seguro de lagunas consiste en el pago de las cotizaciones para pensiones, financiado por el FCS, para los afiliados que se encuentren percibiendo su prestación por cesantía. Antes de la reforma, el seguro de lagunas solamente estaba establecido para los afiliados que se encontraban percibiendo prestaciones por cesantía financiado por el FCS, pero con los cambios legales actuales este derecho se amplió para los afiliados que se encuentren percibiendo la prestación por cesantía solamente financiada por el CIC.

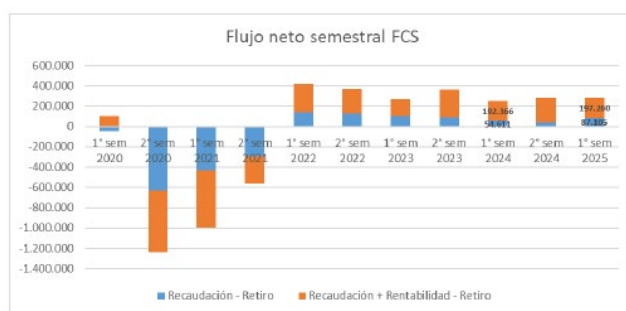
Don Edhin señaló que la implementación del cambio indicado anteriormente se realizó de manera impecable, tanto en tiempo como en forma. Todas las prestaciones por cesantía pagadas desde el 2 de mayo incluyeron el pago de cotizaciones a la cuenta de capitalización individual de pensiones. Añadió además que AFC Chile canaliza ese pago a las AFP a través del recaudador Previred.

El Presidente consultó si estos nuevos pagos que se realiza a través de Previred significan un costo adicional, a lo que el expositor señaló que no dado que para estos efectos AFC Chile opera como un “empleador” que paga las cotizaciones, porque los empleadores que pagan a través de Previred las cotizaciones de sus trabajadores no se le cobra.

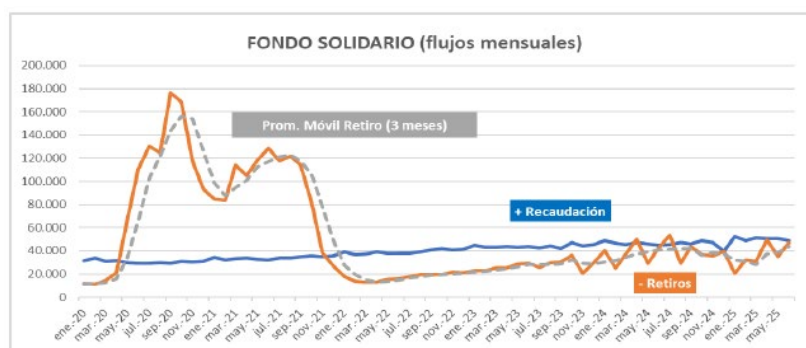
Luego, el expositor señaló que, dado el cambio legal, los aportes pagados a las AFP por concepto de 10% a pensiones presentan un aumento significativo. En mayo se registró un alza del 127% y en junio del 131% comparados al mismo mes del año anterior. El número de afiliados beneficiados por seguro de lagunas alcanza los 272 mil en mayo y 248 mil en junio, lo que representa un aumento de 81% y 78% respectivamente en relación con mismos periodos del año 2024.



Con relación al impacto del seguro de lagunas al FCS, don Edhin expuso que desde el 2022 es un hecho la tendencia sostenida de disminución en los flujos netos del FCS (recaudación menos prestaciones). De hecho, el expositor señaló que es posible para fin de este año los flujos netos se acerquen a 0.

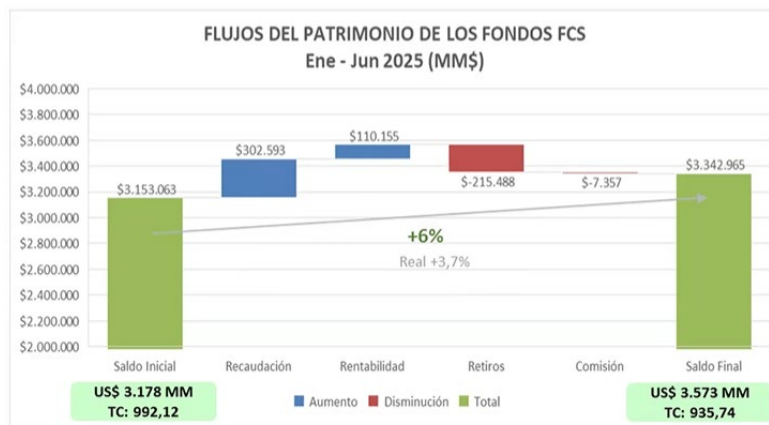


Desde el inicio de la ampliación del seguro de laguna para las prestaciones financiadas por el CIC, el flujo operacional (recaudación – retiros) se ha acercado a cero.



Por tanto, lo que mantiene el crecimiento positivo del FCS es la rentabilidad obtenida de las inversiones. Lo que puede ser afectado por futuros cambios normativos de aumento de prestaciones o de prestaciones adicionales.

A continuación, el expositor señaló que en lo que va del presente año el FCS ha crecido un 6% nominal, equivalente a un 3,7% real. Con relación a los niveles de acumulación, se ha observado que el FCS ha recuperado los niveles antes de la pandemia. Ahora bien, se debe estar atento al uso intensivo del fondo para fines de apresto, capacitación y certificación.



Con respecto a lo anterior y según lo que se puede observar del gráfico, doña Andrea hizo presente que se demoró 5 años en recuperar la reducción del 40% del FCS por el uso de la Ley de Protección del Empleo. Doña María José destacó además que fue una recuperación que se logró incluso con un uso más intensivo, agregó que es importa seguir monitoreando para que los recursos del Seguro sigan usándose solamente para los fines para los cuales fueron creados.

Al respecto, los expositores destacaron el rol fundamental de la rentabilidad de los fondos. En efecto, don Pascal señaló que el 2024 fue el segundo año con mejor rentabilidad de los 20 años del Seguro de Cesantía, para el caso del FCS fue de más del 10% nominal. Adicionalmente, indicó que la rentabilidad del FCS fue mayor a la del CIC y eso se debe a que ambos fondos tienen carteras de referencia diferentes, el FCS con mayor volatilidad y el CIC con una menor.

Luego, se inició la exposición sobre el impacto en las inversiones de los Fondos de Cesantía causados por la reforma previsional. Al respecto, don Pascal indicó que las modificaciones al artículo 45 del DL 3.500, de aplicación supletoria a AFC Chile, conforme a lo señalado en el artículo 39 de la Ley 19.728, establecen dos cambios con impacto limitado que se podrán manifestar de aquí a 2 años aproximadamente, con un régimen de inversiones nuevo que se encuentre vigente.

En primer lugar, indicó que habrá un cambio en el límite para invertir en vehículos nacionales, en

casi todos, como por ejemplo no se podrá invertir en fondos mutuos de *money markets*. Lo que se buscó con esta modificación es que las administradoras, incluyendo AFC Chile, manejen directamente las inversiones nacionales, con algunas excepciones como las acciones de baja capitalización o acciones emergentes.

El segundo cambio en este aspecto es un nuevo límite que establece un máximo porcentaje de comisión sobre el valor del fondo, que busca establecer restricción a las llamadas comisiones fantasmas que se encuentran dentro de la gestión de los fondos.

Don Pascal aprovechó de comentar que las carteras de referencia hoy en días han cambiado, la última modificación fue en marzo de 2023, lo cual fue muy positivo para ambos fondos. Lo anterior significó un aumento de rentabilidad de 6% para el FCS y para el CIC fue de 4% más, lo que permitió la recuperación de los Fondos de Cesantía que señaló anteriormente don Edhin.

Para una mayor idea de desempeño, el Gerente de Inversiones de AFC Chile expuso las rentabilidades reales a junio de 2025 de los Fondos de Cesantía y además de los fondos de pensiones.

Rentabilidades reales (junio 2025):

	Últimos 12 meses	Últimos 36 meses (Anualizada)
CIC	3,95%	2,40%
FCS	6,08%	4,35%
Fondo A	7,47%	3,54%
Fondo B	7,26%	3,45%
Fondo C	7,55%	2,77%
Fondo D	8,30%	2,06%
Fondo E	8,98%	2,13%

A continuación, don Pedro tomó la palabra y se refirió a los cambios comprendidos en la reforma previsional respecto a la cobranza previsional. En primer lugar, se refirió al cambio al artículo 11 de la Ley 19.728, cuyo nuevo texto indica lo siguiente: *“Los gastos de cobranza extrajudicial serán siempre de cargo de la Sociedad Administradora y en ningún caso corresponderán al empleador”*. Este cambio inició su vigencia desde el momento de la publicación en el Diario Oficial y no ha existido ningún problema en su aplicación.

Asimismo, la misma disposición legal señalada anteriormente fue modificada en cuanto a la eliminación del recargo del 20% (que era de beneficio de los afiliados) y estableció que el recargo será el mayor entre la tasa de interés corriente y la rentabilidad de los Fondos de Cesantía. Este cambio entrará en vigor el primer día hábil del sexto mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial, esto es, el 1 de septiembre de 2025. Don Pedro señaló que para ello se está coordinando con la Superintendencia de Pensiones procesos de prueba sobre los nuevos cálculos de manera tal que, llegada la fecha efectiva, su aplicación se lleve a cabo sin problemas.

Por otro lado, la reforma previsional modificó la Ley N°17.322 sobre cobranza de cotizaciones previsionales y de ellas se destaca que la primera notificación judicial se podrá realizar vía correo

electrónico.

Sin embargo, respecto a la modificación al artículo 22 letra c) del DL 3.500, no se incluyó a AFC Chile en el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC), en este solamente participan las AFP y el IPS para las demandas judiciales conjuntas por cotizaciones impagas. AFC Chile solamente podría participar como usuario del sistema. Además, la Sociedad Administradora deberá desacoplar su proceso de recaudación de las AFP, estableciendo planillas independientes.

Con relación a lo anterior, don Pedro señaló que se encuentran atento al proceso de licitación que se llevará a cabo, para conocer sus condiciones y funcionamiento. Una vez conocido lo anterior, será posible entregar una evaluación de cómo ello afectó la administración del seguro.

Doña María José indicó que sería necesario solicitar a la Superintendencia que pueda explicar la razón por la cual AFC Chile queda fuera del SUCC y del desacople de las planillas de recaudación.

El Presidente indicó estar de acuerdo con doña María José y agregó además que esto debería ser materia para tratar en el Informe Anual.

Luego, don Pedro se refirió a la relación de AFC Chile y la Dirección del Trabajo (DT). Señaló que en la última reunión realizada con la Dirección del Trabajo que se realizó con fecha 17 de junio pasado, se estableció una mesa de trabajo para tratar temas de interés para ambas entidades. Se acordó trabajar en las siguientes prioridades:

1. Finiquito electrónico.

Se señaló que AFC Chile entregó un análisis respecto a este documento y su relación con el Seguro de Cesantía, el cual comprende desde el momento que es generado hasta el momento que es informado a través de los medios electrónicos establecidos. Se identificó una necesidad de mejora en cuanto a la oportunidad de recepción de la información hacia AFC Chile, lo que se acordó trabajar. Lo cual fue comprometido a revisar por parte de la DT, para mejorar el flujo de información. Lo anterior podría traducirse en una mejor atención al afiliado.

2. Documentos emitidos por la DT.

En este aspecto se refirió principalmente a la declaración jurada que se puede obtener en la página web de la DT, en virtud de la cual cualquier persona puede gestionar el señalado documento en virtud del cual indica la fecha y causal de término de relación laboral con determinado empleador, sin ningún tipo de verificación por la DT. Este documento es presentado posteriormente a AFC para cobrar la prestación por cesantía y ha sido fuente de varios cobros indebidos. Sobre este tema, la DT señaló estar revisando internamente.

3. Base de licitud para traspaso de información.

Don Pedro indicó que se encuentran trabajando con la DT para definir el proceso de traspaso de información que entrará en vigor el 1 de junio de 2026. Particularmente le interesa obtener una mejor oportunidad que la que señala la ley, la cual indica un traspaso de información de 20 días

hábiles. Pero en la necesidad de los afiliados que quieren cobrar el seguro, ellos se acercan a realizar el trámite al momento de finalizar sus relaciones laborales, por lo que dichos 20 días es un periodo extenso como para tener la información necesaria que le sea de utilidad al afiliado. Por lo que la inmediatez sería lo mejor para una atención oportuna y expedita.

Finalmente, don David comentó sobre un sistema que genera un “certificado laboral” que ha aparecido en prensa, el cual cuenta con el logo de AFC Chile, dado que el señalado documento entrega información sobre el Seguro de Cesantía. Al respecto consultó a los representantes de AFC Chile si el tema se ha revisado y don Edhin indicó que está en revisión. El representante de la Sociedad Administradora señaló que la empresa que emite ese certificado solicita a las personas sus claves únicas, accediendo con ella a diferentes servicios para obtener información con la finalidad de generar el señalado certificado.

Don Hugo agradeció la exposición de los invitados e hizo presente que el 8 de agosto la Comisión se reunirá nuevamente con AFC Chile para continuar revisando temáticas de interés.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Javier Irrarrázaval Lazcano

María José Zaldívar Larraín